

6625
PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1267.

Para *la mina de hierro* nombrada

"Catalina"

Del término de *Estayo*

Interesado

Vecindad

D *Jose Bechevarista*

Bilbao

Representante

Vecindad

D *Manuel Martinez y Doras*

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Renunciada.

Manuel Elpartner, vecino de esta capital,
 Presentada á las como apoderado de D. Joaquin Echevarrieta, de
 once y treinta mil Bilbao, á V. S. dice: Que en término jurisdic-
 cional de Estayo, distrito municipal de idem,
 de hoy. Pamplona
 trece de noviembre y en el parage llamado Learra, desea adqui-
 rir ciento diez y nueve pertenencias de mine-
 ral hierro, para la mina nombrada "Cata-

lina", que linda al N. con propios de Learra
 y Estayo y la mina "Pudente", al S. con te-
 rrenos particulares, y propios de Learra, al
 E. con propios de Estayo y terrenos particulares,
 y al O. con terrenos propios de Learra y la mi-
 na "Pudente", haciendo la designación en
 la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida
 la estaca nº 2 de la mina "Pudente", y desde
 este punto se medirán al E. 25° S. 400 metros
 y se colocará la 1ª estaca, de esta:

De 1ª a 2ª se medirán 300 metros al N. 25° E.
" 2ª a 3ª " 100 " al E. 25° S.
" 3ª a 4ª " 200 " al N. 25° E.
" 4ª a 5ª " 300 " al E. 25° S.
" 5ª a 6ª " 300 " al N. 25° E.
" 6ª a 7ª " 900 " al E. 25° S.

De 7.^a estaca á 8.^a se mediran 100 metros al S. 35° O.
" 8.^a " á 9.^a " 200 " al O. 35° N.
" 9.^a " á 10.^a " 700 " al S. 35° O.
" 10.^a " á 11.^a " 200 " al E. 35° S.
" 11.^a " á 12.^a " 200 " al S. 35° O.
" 12.^a " á 13.^a " 200 " al O. 35° N.
" 13.^a " á 14.^a " 100 " al N. 35° E.
" 14.^a " á 15.^a " 500 " al E. 35° S.
" 15.^a " á 16.^a " 100 " al N. 35° E.
" 16.^a " á 1.^a " 200 " al O. 35° N.

quedando así cerrado el perímetro de las ciento diez y
nueve pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica á V. S. que habiendo por presen-
tada esta solicitud de registro con la cantidad de
quinientas tres pesetas que se consignarán dentro
del plazo legal, se sirva dar al expediente la in-
strucción de Ley y Reglamento, á fin de que en su
día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. S. m. a.

Pamplona trece de Noviembre de mil no-
vecientos

Manuel Martínez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

Ingenia; Presentada en este Gobierno Civil y Sección de Monumento a las
once y treinta minutos de la mañana de hoy. Pamplona trece de
Noviembre de mil novecientos.

El Secretario

Mr. Manuel Fuchini



Provid.^a Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con
carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago: anó-
tese en el libro correspondiente: publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia: remítase edicto al Alcalde de Etxayo: colóquese otro
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que uno y
otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días,
según previene las Instrucciones del ramo.

Pamplona trece de Noviembre de mil novecientos

El Gobernador

[Signature]



Dilig.^a En el día de hoy presenta carta de pago de quinientos tres pe-
setas. Pamplona diez y seis de Noviembre de mil novecientos.

El Secretario

Mr. Manuel Fuchini



Provid.^a Queda admitido definitivamente este registro por haber hecho el depósito correspondiente.
Pamplona diez y seis de Noviembre de mil novecientos.

El Gobernador

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1225



"Catalina"

Exped. 1267

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 17 de Diciembre

de 1900

Fecho

Sr. Alcalde de *Bayo*

H. Lapido: 1,267.

Don Genaro Pérez Eloro, Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Mamuel Martínez, vecino de Pamplona, como apovecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día trece de noviembre de mil novecientos á las once y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de ciento diez y nueve pertenencias de la mina nombrada "Catahuia" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Leanza que linda al norte con proprios de Leanza y Etayo y la mina "Pidente", al sur con tenenos particulares y proprios de Leanza, al este con proprios de Etayo y tenenos particulares y al oeste con tenenos proprios de Leanza y la mina "Pidente".

término jurisdiccional de Etayo distrito municipal de idem.

terreno perteneciente idem; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca n.º 2 de la mina "Pidente", y desde este punto se medirán al este 25.º Sur 400 mt. y se colocará la 1.ª estaca, de esta: de 1.ª a 2.ª se medirán 300 mt. al norte 25.º este; de 2.ª a 3.ª 200 mt. al este 25.º Sur; de 3.ª a 4.ª 200 mt. al norte 25.º este; de 4.ª a 5.ª 800 mt. al este 25.º Sur; de 5.ª a 6.ª 300 mt. al norte 25.º este; de 6.ª a 7.ª 900 mt. al este 25.º Sur; de 7.ª a 8.ª 300 mt. al sur 25.º oeste; de 8.ª a 9.ª 200 mt. al oeste 25.º norte; de 9.ª a 10.ª 700 mt. al sur 25.º oeste; de 10.ª a 11.ª 200 mt. al este 25.º Sur; de 11.ª a 12.ª 200 mt. al sur 25.º oeste; de 12.ª a 13.ª 200 mt. al oeste 25.º norte; de 13.ª a 14.ª 300 mt. al norte 25.º este; de 14.ª a 15.ª 600 mt. al este 25.º Sur; de 15.ª a 16.ª 300 mt. al norte 25.º este; de 16.ª a 17.ª 200 mt. al oeste 25.º norte, quedando así cerrado el perímetro de las ciento diez y nueve pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de noviembre de mil novecientos.

G. Eloro

Don Pedro Salinas y Treviño, Attestado
constitucional del Lugar de Itzapa

Certifico: Que el presente libro que
aparece a la vista de todos por el Sr. J. F.
Bolumales civil de esta Provincia, ha sido
colocado al público en las oficinas de Costum-
bre de esta mi localidad, por expreso de-
creto de V. E. en virtud de lo ordenado que me
dijo V. E. en su comunicación de fecha diez
y ocho de diciembre último. Y para que
quedase los efectos legales, expuse el pre-
sente por escrito y sellado con el sello respectivo
en Itzapa a veinte de febrero de mil noventa
y cinco años.



P. Salinas
Pedro Salinas

Exped. n.º 1267.

H

Don Genaro Pérez Moro, Gobernador Civil de la provin-
cia de Navarra

Manuel Martínez, vecino de Pamplona, como
Hago saber: Que por D. apoderado de D. Cosme Echevarrieta
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día trece
de Noviembre de mil novecientos á las once
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
219 pertenencias de la mina nombrada "Catalina" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Lezarras que linda
al norte con propios de Lezarras y Etayo y la mina "Pudiente" al sur
con terrenos particulares y propios de Lezarras, al este con propios
de Etayo y terrenos particulares y al oeste con terrenos propios de
Lezarras y la mina "Pudiente"

término jurisdiccional de Etayo distrito municipal de idem.
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la inter-
sección n.º 2 de las minas "Pudiente" y desde este punto se medirá al este
25.º Sur 400 mt. y se colocará la 1.ª utaca, de esta: de 1.ª a 2.ª se me-
dirán 300 mt. al N. 25.º E. y de 2.ª a 3.ª 300 mt. al E. 25.º S. de 3.ª a 4.ª 200 mt.
al N. 25.º E.; de 4.ª a 5.ª 300 mt. al E. 25.º S.; de 5.ª a 6.ª 300 mt. al
N. 25.º E.; de 6.ª a 7.ª 900 mt. al E. 25.º S.; de 7.ª a 8.ª 300 mt. al S. 25.º O.;
de 8.ª a 9.ª 200 mt. al O. 25.º N.; de 9.ª a 10.ª 700 mt. al S. 25.º O.; de 10.ª
a 11.ª 200 mt. al E. 25.º S.; de 11.ª a 12.ª 200 mt. al S. 25.º O.; de 12.ª a
13.ª 200 mt. al O. 25.º N.; de 13.ª a 14.ª 300 mt. al N. 25.º E.; de 14.ª a 15.ª
600 mt. al E. 25.º S.; de 15.ª a 16.ª 300 mt. al N. 25.º E.; de 16.ª a 17.ª 200 mt.
al O. 25.º N., quedando así cerrado el perímetro de las ciento
diez y nueve pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona trece de Noviembre de mil novecientos




3

legencia; El presente edicto, ha estado expuesto al público
por espacio de sesenta días que marca la Ley.
Pamplona 19 de Abril de 1901



El Secretario

Decreto; Transcurrido el plazo de publicidad, remítase
a la demarcación respectiva lugar.

Pamplona 14 de Abril de 1901



El Gobernador

M. G. F.

28 Mayo 90. a las diez
del día de hoy.
Exped. D. O. Afectos

Pro hui

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad como apoderado de D. Cosme Echevarri esta vecino de Bilbao a U. S. digo: Que en 13 de Noviembre último solicito ciento diez y nueve pertenencias de mineral hierro para el Registro titulado "Catalina", n.º 1267 sita en termino de Etayo.

Como al interesado no le conviene la continuacion del expediente, tengase este por renunciado.

Por lo que Suplica a U. S. se sirva dar las ordenes oportunas para que libren devuelta las quinientas tres pesetas que deposito para el expediente que se menciona, en la Tesoreria de Hacienda.

Dios guarde a U. S. m.ª a. Pamplona a veintiocho de Mayo de mil novecientos uno.

Manuel Martinez

M. G. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 1.º de Junio de 1901

El Ingeniero Jefe,



Mariano Irujo

Informe

Sr. Gobernador Civil

Puede admitirse la renuncia publicándose
la cancelación del expediente en el Boletín Oficial
con la declaración del terreno franco.

Puede también devolverse la carta de pago á
la Administración de Hacienda para el cumpli-
miento del Real Decreto de 9 de Noviembre de 1890
y Real orden de 17 de Enero último.

V. S. sin embargo, resolverá.

San Sebastian 1.º de Junio de 1901

El Ingeniero Jefe



Mariano Irujo

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 1.º de Junio de 1901

El Ingeniero Jefe,



Mariano Irujo

PRO-

Sr. Administrador Especial de Hacienda
Pamplona.

Nº 724

Día 14 Junio 1901.

Unirse V.S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Marti-
nes vecino de esta Capital como apoderado
de D. Gome Echevarrieta que lo es de Bil-
bao la cantidad de 503 pesetas a que
asciende el depósito que en 16 de Noviembre
de 1900 constituyó en la caja de esa depori-
taria a disposición de mi Autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la finca de
finco de 119 pertenencias titulada "Catalina"
sta en término de Otayo y cuyo resguardo
señalado con los num. 28 de entrada y 453 de
registro es adjunto, rogándole me cause
el oportuno recibo para unirlo a su ex-
pediente.

Dios &c.

Hecho.



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO

523

◆◆◆◆◆

20 Junio 1901
et en expediente
respectivo,

No
Protección

Con la comunicación de V. S. fecha
14 de ~~octubre~~ se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 28 de entra
da y 53 de registro del depósito de
503 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 16 de octubre 1900
por D. Manuel Martiner
para gastos de demarcación
de la mina de Hierro de 19-
pertenencias titulada "Catalina"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de de
1900.

Manuel Aldega

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

8

videncia) Se conformidad con el dictamen de la Jefatura
se admite la renuncia del registro "Catalina" (n.º 1267) del
termino de Estayo, declarando cancelado y sin efecto el es-
pediente y francos y registrando el terreno que ocupaba; pu-
bliquese en el Boletín oficial de la provincia, y se cuen-
ta al Sr. Atorador Especial de Hacienda para la devolución
del depósito previa deducción del 5% según Real orden
de 17 de Enero último.

Pamplona 8 de Junio de 1901.

El Gobernador.

